

# DIARIO DE PALMA.

MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.  
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.  
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 18 ms. . . . . y se pone á 4 h. 42 ms.  
Sale la luna á 5 h. 59 ms. de la tarde y se pone á 6 h. 15 ms. de la madrugada.  
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia  
11 h. 55 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.  
MAHON.... D. Matías Mascaró.  
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del dia 29 de noviembre.

Abierta á las dos se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Lujan: Hallándose presente el señor ministro de Fomento, desearia saber si tiene inconveniente en remitir al Congreso el expediente relativo á la concesion hecha á la casa de Girona y compañía para la mejora del puerto de Barcelona.

El Sr. Gonzalez Bravo: Desde ayer tenia pensado dirigir al gobierno la misma pregunta que le ha dirigido el señor Lujan; y teniendo en mi poder una copia, que no sé si es auténtica, de las condiciones con que se ha hecho esa concesion, deseo saber si el gobierno de S. M. tiene inconveniente en poner sobre la mesa todos los documentos que tengan relacion á este asunto, para que podamos ocuparnos de él con el detenimiento necesario.

El Sr. Estéban Collantes, ministro de fomento. Acepto única y exclusivamente la responsabilidad del acto de que se trata en todos sus conceptos, y con los documentos que aquí se remitan se pondrá la cuestion tan clara como la luz del dia. El expediente se presentará íntegro al Congreso para que le examinen los señores diputados: podrá haber equivocacion en la resolucion; pero yo probaré que se ha obrado en justicia, y bajo el punto de vista de favorecer los intereses generales de la nacion.

Pero, señores, ¿qué es lo que ha habido en este negocio? Se presentó una proposicion por una casa de Barcelona, pidiendo la concesion provisional para hacer los planos, el presupuesto, los trabajos intelectuales y facultativos, á fin de ver si se puede realizar allí la grande obra que todos deseamos. Yo he hecho esa concesion provisional. ¿Y habrá quien ponga en duda esa facultad del gobierno? No, señores; la cuestion, pues, viene por otra parte. ¿En qué he perjudicado los intereses públicos?

¿Señores, se ha dicho en este negocio que se habia hecho la concesion definitiva, que se estaban formando los planos, y que en este momento se estaba en Barcelona echando piedra sobre la parte de las obras que habrán de rematarse. Todo esto es falso, y hasta ahora solo se ha hecho la concesion provisional; poniendo en ella lo mismo que han puesto todos los gobiernos anterior-

res: es decir, que en caso de subasta, ha de pagarse el coste de los planos á quien los ha hecho.

Se ha dicho, no en este sitio, sino fuera de él, que el gasto es excesivo. Los señores diputados recordarán muy bien lo que ha costado, por ejemplo, el expediente de canalizacion del Ebro, único de esa especie que ha venido á este sitio, y yo podría leer una larga lista, no de concesiones provisionales, sino de concesiones definitivas que se han hecho por todos los ministerios en diferentes clases de obras. Pero cumple á mi propósito manifestar que en la cuestion de canalizacion del Ebro se dió el 5 por 100 del valor de 90 millones á que ascendian aquellas obras: que los planos importaron cuatro millones y medio de reales, y que en la obra de que ahora se trata, teniendo en consideracion las rebajas que ordinariamente se hacen en todas subastas, no pasará de 300,000 rs., suponiendo que el presupuesto de las obras que se van á hacer en Barcelona importe 40 millones de reales, y dado caso que estuviera hecha la concesion definitiva, que no lo está. Téngase además presente que todas las proposiciones que se han hecho sobre ese asunto son mas desventajosas que la que yo he admitido; y que si los planos se hicieran mal, en la misma real orden que el señor Gonzalez Bravo ha leído se reserva el gobierno el derecho de rechazarlos y dar la cuestion por concluida.

El Sr. Gonzalez Bravo: La responsabilidad de ese acto no es solo del señor ministro de Fomento, aun cuando así lo diga S. S., porque permaneciendo en ese puesto al lado de sus compañeros, la responsabilidad es de todo el gabinete.

El Sr. Lujan: El negocio sobre que ha versado la pregunta ha empezado mal, segun mi opinion, y digo que ha empezado mal porque á la casa á quien se ha hecho la concesion se la dan medios, si no de llevar á efecto la empresa, de asegurar un interes crecido sin trabajo alguno por su parte, pues el gobierno de S. M. se obliga á entregarla los planos hechos por los ingenieros del gobierno, es decir, con todo el trabajo hecho. Entregados á la casa de Girona los estudios hechos por los ingenieros españoles, que pueden rivalizar con los mejores del mundo, es lo mas fácil hacer cualquiera modificacion en ellos, presentarlos como nuevos, y pedir que se les abone una cosa que no han hecho.

El Sr. Estéban Collantes, ministro de fomento: Cuando he manifestado que era responsable de esta disposicion, ha sido porque creo que la responsabilidad solidaria de un ga-

binete se entiende de los actos cardinales que afectan al gobierno general del Estado, y de los cuales debe darse cuenta al consejo de ministros; pero en las disposiciones que cada ministro toma en su departamento, no creo que la responsabilidad debe llevarse tan allá.

Despues de haber manifestado los señores Pastor y Egaña, compañeros del señor Collantes en el ministerio de 14 de abril, que ellos aceptaban la responsabilidad colectiva de todos los actos del ministerio de que formaban parte, añadió las siguientes notables palabras.

El Sr. Pastor: De la negociacion de que se trata no hemos tenido conocimiento ninguno, y es la pura verdad: no tengo por mi parte el menor conocimiento de este asunto, y si diré únicamente que no creo tampoco se haya dado cuenta en consejo de ministros, y esta es la razon por qué dudo mucho de la exactitud de la fecha.

El Sr. Egaña confirmó luego las palabras del Sr. Pastor que confirmó despues el mismo señor ministro de fomento, diciendo que habiendo hecho la concesion en el sentido con que se habia hecho no habia dado cuenta ni tenia que darla en el consejo de ministros; pero repitió que aceptaba la responsabilidad.

El Sr. Presidente: Queda terminado este asunto. Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado sobre la mesa.

«El expediente sobre la devolucion á los herederos de D. Manuel Godoy de los cuantiosos bienes que se consideraban de la pertenencia y propiedad de este español en 1808, llama, como es natural, la atencion pública, y reclama imperiosamente el examen detenido y amplia discusion en el seno de la representacion nacional.

Los que suscriben nada prejuzgan; á nadie censuran; á nadie acusan; desean la ilustracion de este gravísimo negocio, para proponer despues lo que en su conciencia y en cumplimiento de un deber sagrado crean conveniente, poniendo siempre á cubierto los intereses públicos. Con este objeto piden al Congreso se sirva acordar que, quedando en suspenso el cumplimiento de la real orden de 25 de febrero del corriente año, remita el gobierno íntegros á este cuerpo colegislador, así el expediente relativo á la devolucion de los bienes de D. Manuel Godoy, como el formado en virtud de las reclamaciones de D. José Prats, ya en las gestiones hechas ántes de la real orden de 24 de abril último, ya en los expedientes formados á virtud de esta disposicion.

Palacio del Congreso 29 de no-

viembre de 1853.—Pascual Madoz.—Francisco de Lujan.—Eustasio de Amilibia.—Pedro Salvá.—Gaspar Dotres.—Emilio Sancho.—Pedro Sardá y Cailá.

El Sr. Estéban Collantes, ministro de fomento: El gobierno no tiene ningun inconveniente en que esos expedientes vengan al Congreso.

El Sr. Madoz: Retiramos la proposicion dando gracias al gobierno por su condescendencia.

El Sr. Bermudez de Castro: Ha dicho el gobierno que vendrán aquí los expedientes; pero ¿se compromete á que hasta que sean examinados se suspenderán los efectos del real decreto de 25 de febrero?

El Sr. Estéban Collantes, ministro de fomento: La prueba de que se suspenderán los efectos del decreto que ha citado es que, á pesar de haberse dado ese decreto, los bienes á que se refiere no se han entregado todavía.

El Sr. Presidente: Queda retirada la proposicion.

Entrándose en la órden del dia, fueron aprobados los dictámenes de actas que quedaron sobre la mesa, y admitido como diputado D. Bernardo Surga y Cortés por el distrito de Aracena, provincia de Huelva, y anulada el acta del distrito de Pontevedra.

Se levantó la sesion á las cuatro y media.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre la organizacion de la Bolsa, leído por el Excmo. señor ministro de Fomento en la sesion celebrada el dia 22 en el Congreso de los diputados.

### PROYECTO DE LEY DE BOLSA.

(Conclusion.)

Art. 76. Los agentes no podrán rehusarse á interponer su oficio respecto á cualquiera persona que lo reclame, siempre que esta preste las garantías que los agentes tienen derecho á exigir con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de esta ley.

Art. 77. Los derechos que devenguen los agentes en el desempeño de su oficio, serán: medio al millar sobre el valor nominal de la deuda consolidada y diferida; un cuartillo al millar sobre el valor nominal de toda clase de deuda amortizable; dos al millar en giro de letras de cambio, libranzas y demas valores de comercio, acciones del Banco y empresas mercantiles. Estos derechos se pagarán por mitad entre el vendedor y el comprador; y si algun agente se escediere de las cuotas fijadas será multado en el décuplo del exceso que haya exigido, y suspenso de oficio por seis meses, y en caso de reincidencia será privado de oficio.

Art. 78. Los derechos de los agentes son alimenticios, y en toda quiebra se pa-

